



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00037

En atención a la petición que antecede y de conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., procederá el despacho a corregir el proveído de fecha 1º de marzo de 2021, **en el sentido de indicar que la calidad de la Dra. Carolina Abello Otálora, es gerente jurídico suplente de la sociedad demandante y no como quedó en el auto del mandamiento.**

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO 061 Fijado hoy 21 de junio de 2021 a la hora de las 8:00AM</p> <p><i>or</i> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria</p>
--